

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
EMPRESA ELECTRICA HOLGUIN**

Resolución No. 420/2017.

POR CUANTO: El Acuerdo número 3872 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de enero del 2001, aprobó la implantación del Perfeccionamiento Empresarial en la Empresa Eléctrica Holguín, poniendo en vigor la nueva estructura que la misma requiere.

POR CUANTO: Por Resolución No. 84 de fecha 23 de febrero del 2001, emitida por el Ministro del extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas según Decreto 301 del 2012, fue creada la Empresa Eléctrica Holguín, con personalidad jurídica propia, siendo nombrado quien resuelve Director General de la Empresa.

POR CUANTO: La Resolución 45 de 6 de Marzo de 2002, emitida por el Ministerio de Justicia establece la metodología para la redacción de Resoluciones en la actividad de asesoramiento jurídico.

POR CUANTO: Entre las facultades el Decreto 281 de 16 de Agosto del 2007, "REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACION Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL ESTATAL", faculta en su artículo 77, inciso 11, al Director General para dictar resoluciones, reglamentos, procedimientos y manuales que garanticen la implantación del Sistema de Dirección y Gestión y el cumplimiento de las leyes y documentos jurídicos.

POR CUANTO: La Resolución No.772 de fecha 26 de noviembre de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación, en sus Resuelvo Primero, establece como Objeto Social de la Empresa Eléctrica Holguín "Generar, Transmitir, distribuir y comercializar la energía eléctrica", así mismo en el Resuelvo Segundo, establece que el Director General de la empresa, tendrá las facultades que le otorga la Resolución No.134 de fecha 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de fecha 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación en el Artículo 6, faculta al Director de la Empresa para a través de instrumentos jurídicos decidir sobre las actividades secundarias que se deriven del objeto social de la entidad y sobre aquellas eventuales que evitan a paralización de la producción y los servicios. Así mismo decide sobre la realización de actividades de apoyo como arrendamiento de locales y almacenes, servicio de parqueo, pudiendo prestar este servicio a personas naturales y jurídicas, las cuales no pueden ir de detrimento de la actividad fundamental para lo que fue creada la entidad, ni podrá ejercerlo de modo contrario a la legislación vigente.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta lo legislado, resulta necesario ampliar las actividades secundarias establecidas en la Resolución 173 de 3 de febrero de 2014, a fin de lograr el cumplimiento del objeto social principal de la Empresa Eléctrica Holguín.

POR TANTO: El que resuelve fue designado Director General de la Empresa Eléctrica Holguín, por Resolución No. 509 de fecha 11 de Agosto de 2010, emitida por el Viceministro Primero de la Industria Básica, en uso de las facultades, obligaciones y atribuciones inherentes al cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor las actividades secundarias y/o eventuales al Objeto Social de la Empresa Eléctrica Holguín, según se detallan:

Servicios

- 1-. Prestar servicios de proyecto, ingeniería y construcción de redes eléctricas para la construcción, desmantelamiento, montaje, reparación y mantenimiento a instalaciones eléctricas aéreas y soterradas
- 2-. Brindar servicios de alquiler, montaje, mantenimiento y explotación a grupos electrógenos
- 3-. Comprobación y/o certificación de las capacidades dieléctricas de medios de protección para trabajar con electricidad
- 4-. Ofrecer servicios de reparación, mantenimiento, montaje y puesta en marcha de equipos estáticos y rotatorios eléctricos
- 5-. Ejecutar proyectos de electrificación, mejoras y modernización de redes eléctricas
- 6-. Brindar servicios de reparación y mantenimiento, calibración de equipos y medios de medición
- 7-. Brindar servicio de apoyo o peaje a través de las poderías a las entidades
- 8-. Prestar servicios de parqueo, de alquiler de almacenes y locales; de transportación de carga, de alquiler de equipos tecnológicos para el montaje eléctrico; de impresión y reproducción de documentos; de consultoría técnica para la reparación, mantenimiento, construcción, diseños y proyectos de redes eléctricas
- 9-. Servicio de construcción y mantenimiento de obras de construcción civil, viviendas, sucursales eléctricas y otras instalaciones.
- 10.- Ejecutar servicio de construcción y montaje industrial.

Ventas:

- 1-. Comercializar productos como resultado de la producción de bienes y servicio
- 2-. Comercializar de forma mayorista chatarra o materias primas
- 3-. Comercializar de forma mayorista materiales ociosos y de lento movimiento.
- 4.- Comercializar recursos y materiales contenidos en sus existencias que sean necesarias para la continuidad del proceso productivo, con las entidades contratadas para ejecución de obras o prestación de servicios.

Otras actividades

- Actividades de apoyo tales como cocina comedor y servicios gastronómicos asociados a la alimentación de los trabajadores, el arrendamiento de locales y almacenes, servicio de parqueo, pudiendo prestar estos servicios a personas naturales y jurídicas

SEGUNDO: Dejar sin efectos la Resolución 173 de 3 de febrero de 2014 así como cualquier disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo que por la presente se dispone.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la Directora de Recursos Humanos

Comuníquese a cuantas personas naturales o jurídicas sean procedentes.

Archívese el original por el Asesor Jurídico en el protocolo de resoluciones del Director General radicado al efecto.

Dada en la ciudad de Holguín, a los 16 días del mes de marzo del 2017.

Ing. Héctor Ramón Lugo Graña.
Director General.

Lic.: Ivonne del Carmen Echemendía Serrano
Asesor Jurídico
Empresa Eléctrica Holguín
CERTIFICO
Que el presente documento es copia fiel, literal
y exacta del original firmado, que obra en los
archivos a mi cargo.
Ciudad de Holguín, 13 del Mes marzo de 2018